



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“13. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR”.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, con el fin de contratar el Servicio de **“SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR”**, fijándose el tipo de licitación en TRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.007.800,00€), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10%, lo que hace un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (3.308.580,00€), admitiéndose proposiciones a la baja, para los TRES (3) años de duración del contrato, prorrogable anualmente con un máximo de TRES (3) años más, siempre y cuando dicha prórroga sea solicitada por el contratista al menos con CUATRO (4) meses de antelación y se autorice expresamente por el órgano de contratación.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 5 de febrero de 2018 a las trece horas, no habiéndose presentado proposición alguna para participar en dicho procedimiento de licitación en la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Obra en el expediente diligencia de la Secretaria de la Mesa de Contratación, de fecha 6 de febrero de 2018, haciendo constar tales circunstancias, y Certificado de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2018 proponiendo la declaración de desierta de la citada licitación..

Se han tenido en cuenta las previsiones legales y reglamentariamente exigibles en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 151.3 segundo párrafo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), que prevé que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. "Sensu contrario" (en sentido contrario), el órgano de contratación declarará desierta la licitación cuando no exista oferta.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Declarar DESIERTO el procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR", por no haberse presentado proposición alguna a la citada licitación.

Segundo. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al Órgano Gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Vicelcaldesa

Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria

Sofia Morales Garrido